PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 208.-

Pedro Juan Caballero, 11 de noviembre de 2.013.-

VISTA: la Nota UOC N° 371/13 de fecha 07 de noviembre del año 2013, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"***, PAC/ID N° 263.733, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas MAES S.R.L., INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli y SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero, a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. -

Que, según el Comité de Evaluación expresado en el Análisis de la Oferta contenido en el expediente no se ha reunido el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en los siguientes ítems: N° 1) "*reactancia de 20 watts*", N° 2) "*reactancia de 40 watts*", N° 3) "*tubo fluorescente de 18 watts*" y N° 4) "*tubo fluorescente de 36 watts*", y por la urgencia en la adquisición de esos ítems en razón de que ya no se cuenta con existencia en depósitos, según informe del Jefe de Suministro, se recomienda su adjudicación bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, para contar con los insumos básicos y de uso fundamental para el buen desarrollo normal de las actividades institucionales. En el mismo punto se señala igualmente que: en los ítems señalados precedentemente y *para los fines de la evaluación de las ofertas presentadas el Comité de Evaluación ha solicitado por Notas muestras,* haciéndose constar, que la oferta presentada por la Empresa MAES S.R.L., en los ítems N° *3 "tubos fluorescentes de 18 watts" y N° 4 "tubos fluorescentes de 36 watts", no cumple con la especificación técnicas de temperatura de color pues la ofertada es de 6.200 k y la solicitada en el PBC es de 4.000 a 4.100 k,* razón por la cual se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta que mantiene la Empresa SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero, y que por razones de disponibilidad presupuestaria se recomienda la disminución en la adjudicación de los ítems N° 3 y N° 4. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"***, PAC/ID N° 263.733, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de conformidad al Art. 34, inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes empresas:

a) **MAES S.R.L.,** con RUC Nº 80066580-5, por un monto total de **Gs. 630.000** (Guaraníes seiscientos treinta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Reactancia de 20 watts	Typical	20	9.000	180.000
2	Reactancia de 40 watts	Typical	50	9.000	450.000
					630.000

b) **SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez** con RUC Nº 1976058-2, por un monto total de **Gs. 5.701.460** (Guaraníes cinco millones setecientos un mil cuatrocientos sesenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Ítem Nº	Descripción	Marca	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
3	Tubo fluorescente de 18 watts	Osram	425	13.050	5.546.250
4	Tubo fluorescente de 36 watts	GE	17	9.130	155.210
				Valor Total	**5.701.460**

ART. 2° **DISMINUIR** el monto adjudicado en los ítems N° 3 "Tubo fluorescente de 18 watts" y N° 4 "Tubo fluorescente de 36 watts" por razones de disponibilidad presupuestaria.". - -

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. -

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro Nº 340 "bienes de consumo de oficinas e insumos", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. -

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- -

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Miembro del Consejo de Administración

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

REGIBIDO
11 NOV 2013
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.